



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos
Reg. 62/BB
11.04.2005
I.F.N°7b/03
I.F.N°16/05
I.F.N° 21/05

INFORME FINANCIERO SUSTITUTIVO

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N°17.235, SOBRE IMPUESTO TERRITORIAL; EL DECRETO LEY N°3.063, SOBRE RENTAS MUNICIPALES; LA LEY N°18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES Y FACULTA A LAS MUNICIPALIDADES PARA OTORGAR CONDONACIONES QUE INDICA

Boletín N° 2892 - 06

El proyecto de ley en actual tramitación, incluidas las indicaciones que se formulan, contiene las ideas centrales que se resumen a continuación:

Se incorpora en la Ley N°17.235, sobre Impuesto Territorial, un nuevo monto de exención a los predios no agrícolas destinados a la habitación y se establece un procedimiento y oportunidad para los reavalúos de todos los bienes raíces.

Se racionaliza el beneficio de la exención del impuesto territorial respecto de algunas actividades beneficiadas en los Cuadros Anexo de Exenciones de la Ley N°17.235, a fin de fortalecer el principio de equidad en el pago de tributo.

Paralelamente, la iniciativa establece que el fisco y demás organismos y órganos públicos deberán pagar contribuciones de bienes raíces respecto de los inmuebles de su propiedad, que se señalan, recursos que se destinarán al Fondo Común Municipal.

A su vez, se dispone que el próximo reavalúo de bienes raíces no agrícolas regirá a contar del 1° de Enero del año 2006.

Se establece además, a contar del año 2005, un aporte fiscal a los municipios del equivalente en pesos de 218.000 unidades tributarias mensuales.

Finalmente, se suprime el aporte al Servicio Nacional de Menores equivalente al 18% de las multas impuestas por los Juzgados de Policía Local, quedando la totalidad de éstas a beneficio municipal.

El efecto fiscal y financiero que importará la aplicación de las normas de este proyecto de ley es el que se señala en el cuadro anexo.

El mayor gasto que implique este proyecto de ley a las entidades públicas que se vean afectadas por sus disposiciones, se financiará con cargo a sus respectivos presupuestos.

MARIO MARCEL CULLELL
Director de Presupuestos

ANEXO

ESTIMACIÓN DE EFECTOS FINANCIEROS FISCALES

\$ del 01/01/2005

	AÑO 2005		AÑO 2006			AÑO 2007 EN ADELANTE		
	IMPACTO FISCAL	IMPACTO MUNICIPIOS	IMPACTO FISCAL	IMPACTO MUNICIPIOS	IMPACTO GOBIERNOS REGIONALES	IMPACTO FISCAL	IMPACTO MUNICIPIOS	IMPACTO GOBIERNOS REGIONALES
REBAJA EXENCIONES PRIVADAS			0	378	0	0	756	0
PAGO DE CONTRIBUCIONES FISCO (100% AL FCM)			-378	378	0	-756	756	0
REVALUO NO AGRICOLA			0	33.412	0	-6.682 (1)	33.412	0
SOBRETASA 0,025%			2.419	0	0	2.419	0	0
APORTE FISCAL A SENAME			-4.838	4.838	0	-4.838	4.838	0
APORTE FISCAL A MUNICIPIOS (2)	-6.552	6.552	-6.552	6.552	0	-6.552	6.552	0
PATENTE ACUICOLA			-302	302	0	-302	302	0
TOTALES	-6.552	6.552	-9.651	45.860	0	-16.711	46.616	0

OTROS INGRESOS MUNICIPALES SIN EFECTO FISCAL

REVALUO ANUAL DE SITIOS NO EDIFICADOS			0	0	0	0	3.024	0
PATENTE MINERA			0	2.016	-2.016	0	2.016	-2.016
PATENTE SOCIEDADES DE PROFESIONALES E INVERSIONES			0	2.016	0	0	2.016	0
EFECTO TOTAL PROYECTO	-6.552	6.552	-9.651	49.892	-2.016	-16.711	53.672	-2.016
EFECTO CONTRIBUYENTES	0		38.225			34.945		

Notas:

- 1) Comprende mayor descuento de contribuciones como crédito en 1ra. Categoría y mayor descuento como gasto en 1ra. Categoría.
- 2) Aporte fiscal proporcional a 7 meses.